



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Sahún
José Luis Rufat Ferraz
20/03/2026



AYUNTAMIENTO
DE
SAHÚN

NIF: P2227600J

Secretaría

Expediente 1754060W



AYUNTAMIENTO DE SAHUN



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LOS ALUMNOS Y ALUMNAS DEL NÚCLEO DE SAHÚN T.M. DE SAHÚN NO ESCOLARIZADOS EN LA UNIDAD DE SAHÚN CRA ALTA RIBAGORZA

La Constitución Española, consagra en su artículo 39.1 que:

“Los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia”

El Ayuntamiento de Sahún, a fin de garantizar la permanencia de la escuela de educación infantil y primaria de Sahún (Huesca) y dada la evolución de las condiciones socioeconómicas de las familias y las propias necesidades sociales, viene prestando el servicio de comedor escolar como complemento importante del derecho a la educación básica de carácter obligatorio, otorgando una subvención a los alumnos matriculados en esta.

Del mismo modo, el Ayuntamiento de Sahún, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades de todos los niños y niñas empadronados en el núcleo de Sahún del Término Municipal, que se encuentran escolarizados, fuera de la Unidad de Sahún, en otras escuelas del CRA ALTARIBAGORZA, se requiere conceder una subvención por el uso del servicio de comedor escolar como complemento importante del derecho a la educación básica de carácter obligatorio.

La prestación del comedor escolar ayuda a las familias a compatibilizar la vida laboral y escolar, permitiendo hacer efectiva la conciliación de ambas actividades.

Es por ello, que:

- El Plan Estratégico del Ayuntamiento de Sahún para los años 2025-2028, prevé entre las líneas estratégicas de actuación:

Línea 2. Fomento de la igualdad, de la conciliación familiar y laboral, de la integración de las personas y de la prevención en materia de drogodependencia.

Objetivo estratégico:

Apoyar actividades que faciliten la conciliación familiar y laboral, así como aquellas que sirvan para prevenir la drogodependencia, alcoholismo y todo tipo de adicciones, en el ámbito local.

Objetivos específicos:

- Ayudas de comedor escolar que facilitan la conciliación de la vida familiar y laboral y la igualdad de género.
 - Apoyar actividades, charlas y talleres de educación y prevención de adicciones.
- En el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que SUBVENCIÓN, es toda disposición dineraria o en especie realizada por las Administraciones Locales a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan con los siguientes requisitos:
 - Que la entrega sea sin contraprestación directa del beneficiario.
 - Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, etc.
 - Que el proyecto, la acción o conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

e-mail: alcalde@sahun.es

El Municipio comprende los Núcleos de Eresué, Eriste y Sahún

www.sahun.es

Plaza Mayor, 1 - 22468 SAHUN (Huesca) -Tel. 974 55 13 34 – Móvil 678 66 27 57



Ayuntamiento de Sahún

Código Seguro de Verificación: QWCA AAJT AP74 F3TX DNY7

Bases subvención comedor escolar alumnos empadronados en el núcleo de Sahún - Curso 2025/2026 - SEFYCU 6670890

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sahun.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Sahún
José Luis Rufat Ferraz
20/03/2026



AYUNTAMIENTO DE SAHUN



-El Anexo para el año 2026 del Plan Estratégico del Ayuntamiento de Sahún, 2025-2028, (BOP N° número 236, de fecha 15 de diciembre de 2025 y BOP N° 52, de fecha 18 de marzo de 2026) prevé entre las líneas estratégicas de actuación:

Aplicación Presupuest.	Beneficiario Procedimiento Concesión	Líneas estratégicas	Objetivos específicos	Actividad / Actuación Subvenc.	Importe subvención (€)	Importe a justificar (€)
3260 48000	Usuarios Empadronados en el núcleo de Sahún de los comedores escolares escolarizados fuera de la Escuela de Sahún CONCURRENCIA COMPETITIVA (Bases Reguladoras – Resolución Alcaldía)	Línea 2	Facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral	Ayudas de comedor escolar	1.600	2.000

Base 1ª OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El objeto de estas bases es regular la concesión de una subvención de carácter innominado a los alumnos y alumnas, empadronados en el núcleo de Sahún del Término Municipal, que hayan cursado sus estudios de infantil y/o primaria, fuera de la unidad de Sahún, en las escuelas de Benasque o Castejón de Sos, del Colegio Rural Agrupado (CRA) Alta Ribagorza en el curso 2025-2026 y sean usuarios del comedor escolar.

La finalidad de esta subvención es, sufragar parte de los gastos soportados por el servicio de comedor escolar, para curso escolar 2025-2026.

Base 2ª CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO AL QUE SE IMPUTA LA SUBVENCIÓN.

La subvención se fija en el coste parcial de los gastos soportados por el servicio de comedor de los alumnos/as, durante el curso escolar 2025-2026, con un límite global máximo de 1.600 euros para el conjunto de la subvención.

La subvención individual máxima, ascenderá a 400 euros, en el caso en que se haya dado uso del servicio de comedor, durante todo el curso escolar. En caso contrario, la cuantía alcanzará hasta un máximo del 80% del gasto, con el límite de 400 euros/alumno.

No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al mencionado

El gasto derivado de dicha subvención, para el año 2026, se imputará a la partida 3260.48000 del Presupuesto de Gastos del corriente ejercicio, que cuenta con crédito suficiente.

Base 3ª RÉGIMEN NORMATIVO.

Esta convocatoria se regirá, además de por lo dispuesto en la misma, por:

- Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.
- Decreto 347/2002 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de la Entidades Locales de Aragón.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de Subvenciones.
- Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Sahún para los años 2025-2028, Anexo 2026

e-mail: alcalde@sahun.es

El Municipio comprende los Núcleos de Eresué, Eriste y Sahún

www.sahun.es

Plaza Mayor, 1 - 22468 SAHUN (Huesca) -Tel. 974 55 13 34 – Móvil 678 66 27 57





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Sahún
José Luis Rufat Ferraz
20/03/2026



AYUNTAMIENTO DE SAHUN



- Demás normativa que resulte de aplicación.

Base 4ª BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN

Podrán solicitar la subvención regulada en estas bases los alumnos y alumnas:

- ✓ Empadronados en el núcleo de Sahún del Término Municipal.
- ✓ Cursen sus estudios de infantil y/o primaria, fuera de la unidad de Sahún, en las escuelas de Benasque o Castejón de Sos, del Colegio Rural Agrupado (CRA) Alta Ribagorza, en el curso 2025-2026.
- ✓ Sean usuarios del comedor escolar, en el curso 2025-2026.
- ✓ No sean beneficiarios de otras ayudas o subvenciones por el mismo concepto.

Base 5ª COMPATIBILIDAD

Esta subvención no será compatible con otras subvenciones, ayudas e ingresos, obtenidas para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones o entes públicos o privados.

Base 6ª PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. DOCUMENTACIÓN, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PETICIONES.

La solicitud, se presentará a través del padre/madre/tutor legal.

La documentación que se debe presentar será la siguiente:

1. Instancia en modelo oficial (Anexo 1), debidamente cumplimentada y firmada.
2. Certificado emitido por la Dirección del CRA Alta Ribagorza, que haga constar que el alumno/a está matriculado en la fuera de la Unidad de Sahún, CRA Alta Ribagorza.
3. Certificado emitido por la Dirección del CRA Alta Ribagorza, que haga constar que el alumno/a hace uso de Comedor Escolar.
4. Justificantes de pago de los recibos del comedor escolar
5. El plazo de presentación de las solicitudes empezará a partir del día siguiente al de la publicación en el BOPH de las presentes Bases, y finalizará 20 de julio de 2026.

Las solicitudes se podrán presentar presencialmente en las oficinas municipales, por sede electrónica o en cualquiera de los lugares que prevé el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo LRJAPPAC), mediante el modelo normalizado, que será firmado por el interesado o por el representante legal.

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

Base 7ª RÉGIMEN DE CONCESIÓN.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, previsto en el artículo 22.1 de la Ley.

De acuerdo con los datos obrantes en el Ayuntamiento de Sahún y puestos a disposición por el CRA Alta Ribagorza, para el curso 2025-2026, hay 3 alumnos/as matriculados fuera de la unidad de Sahún.

Visto el presupuesto del año 2026, existe crédito suficiente para cubrir parte del gasto del servicio de comedor escolar, del curso 2025-2026, para 4 alumnos y alumnas, por importe de 400 euros por usuario/a.

e-mail: alcalde@sahun.es

El Municipio comprende los Núcleos de Eresué, Eriste y Sahún

www.sahun.es

Plaza Mayor, 1 - 22468 SAHUN (Huesca) -Tel. 974 55 13 34 – Móvil 678 66 27 57





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Sahún
José Luis Rufat Ferraz
20/03/2026



AYUNTAMIENTO DE SAHUN



Conforme con el artículo 55 del Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, se podrán exceptuar del requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

De las solicitudes presentadas, se realizará un examen y se elaborará un informe en el que figure si cumplen los requisitos para ser beneficiarios de la subvención, a los efectos de que se adopte la resolución que proceda.

Base 8ª ORGANISMO COMPETENTE PARA LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE.

El Alcalde-Presidente de la Corporación.

Base 9ª PLAZO DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE.

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, y se resolverá en un único acto administrativo.

El órgano competente resolverá y publicará el correspondiente acuerdo en el Tablón de municipal de anuncios y en la Sede Electrónica, conforme al artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en un plazo máximo de tres meses a contar desde el día siguiente al último día de presentación de solicitudes.

Transcurridos tres meses sin que conste resolución expresa, los interesados podrán entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Base 10ª MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

No se realizarán pagos anticipados, ni abonos a cuenta.

El Ayuntamiento de Sahún, pagará la subvención a los beneficiarios, una vez se haya resuelto y publicado el correspondiente acuerdo en el Tablón de Edictos.

Base 11ª ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Transcurridos 10 días desde la publicación del acuerdo en el Tablón de municipal de anuncios y en la Sede Electrónica, sin que el beneficiario haya manifestado lo contrario, se entenderá que acepta la subvención en todos sus términos, sin perjuicio de los recursos que pueda interponer contra la resolución.

Base 12ª PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

Se realizará conforme a la base 6ª "Presentación de Solicitudes. Documentación, Plazo y Lugar de presentación de las peticiones" y a la base 10ª "Plazos y Modos de pago de la Subvención".

Base 13ª OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN.

Son obligaciones del beneficiario:

- Estar empadronado en el núcleo de Sahún del Término Municipal.
- Ser usuarios del comedor escolar, en el curso 2025-2026.
- Cursar sus estudios de infantil y/o primaria, fuera de la unidad de Sahún, en las escuelas de Benasque o Castejón de Sos, del Colegio Rural Agrupado (CRA) Alta Ribagorza, en el curso 2025-2026.

e-mail: alcalde@sahun.es

El Municipio comprende los Núcleos de Eresué, Eriste y Sahún

www.sahun.es

Plaza Mayor, 1 - 22468 SAHUN (Huesca) -Tel. 974 55 13 34 – Móvil 678 66 27 57





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Sahún
José Luis Rufat Ferraz
20/03/2026



AYUNTAMIENTO
DE
SAHÚN

NIF: P2227600J

Secretaría

Expediente 1754060W



AYUNTAMIENTO DE SAHUN

- d) No ser beneficiarios de otras ayudas o subvenciones por el mismo concepto
- e) Comunicar, en su caso, el cambio de matrícula a otro centro educativo, durante el curso escolar 2025-2026.
- f) Comunicar, en su caso, el cese del uso del comedor escolar, durante el curso 2025-2026.

Base 14ª PUBLICIDAD.

La publicidad de las subvenciones concedidas se realizará en la sede electrónica en transparencia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con lo que establezca la legislación vigente.

Base 15ª RECURSOS.

De acuerdo con lo dispuesto en la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la resolución por la que se aprueba la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Sahún, a fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE – PRESIDENTE

Fdo: José Luis Rufat Ferraz

DILIGENCIA: Aprobado por Resolución de Alcaldía número 45/2026 de fecha 11 de febrero de 2026

e-mail: alcalde@sahun.es

El Municipio comprende los Núcleos de Eresué, Eriste y Sahún

www.sahun.es

Plaza Mayor, 1 - 22468 SAHUN (Huesca) -Tel. 974 55 13 34 – Móvil 678 66 27 57



Ayuntamiento de Sahún

Código Seguro de Verificación: QWCA AAJT AP74 F3TX DNY7

Bases subvención comedor escolar alumnos empadronados en el núcleo de Sahún - Curso 2025/2026 - SEFYCU 6670890

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sahun.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Sahún
José Luis Rufat Ferraz
20/03/2026



AYUNTAMIENTO DE SAHUN



ANEXO S-1 SOLICITUD DE SUBVENCIÓN Curso 2025-2026

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO

Nombre y Apellidos del Alumno/a
NIF

Nombre y Apellidos del Padre/ Madre /Tutor.....
NIF
Dirección
Teléfono/s E-mail

2. AUTORIZACIONES

El interesado manifiesta que:

- Autorizo a que el Ayuntamiento pueda solicitar datos a los organismos y entidades oficiales en los que se dispongan relativos al asunto y objeto a que se refiere la presente solicitud y que sean necesarios para la resolución de la misma.
- No autorizo a que el Ayuntamiento pueda solicitar datos a los organismos y entidades oficiales en los que se dispongan relativos al asunto y objeto a que se refiere la presente solicitud y que sean necesarios para la resolución de la misma.

En aplicación con lo dispuesto en el artº. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si no consta oposición expresa,

3. DATOS DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA (conforme al Anexo Plan de Subvención del ejercicio)

Área Gestora	Objeto	Líneas Estratégicas	Objetivos específicos
Ayuntamiento de Sahún - Alcaldía	Ayudas de comedor escolar	Línea 2	Facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral

4. RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS (salvo que obren en las dependencias municipales)

1. Fotocopia del NIF del alumno/ a, o en su defecto, Libro de Familia.
2. Fotocopia del NIF del Padre / Madre / Tutor
3. Certificado emitido por la Dirección del CRA Alta Ribagorza, que haga constar que el alumno/a está matriculado fuera de la Unidad de Sahún, CRA Alta Ribagorza.
4. Certificado emitido por la Dirección del CRA Alta Ribagorza, que haga constar que el alumno/a hace uso de Comedor Escolar.
5. Justificantes de pago de los recibos del comedor escolar

e-mail: alcalde@sahun.es

El Municipio comprende los Núcleos de Eresué, Eriste y Sahún

www.sahun.es

Plaza Mayor, 1 - 22468 SAHUN (Huesca) -Tel. 974 55 13 34 – Móvil 678 66 27 57



Ayuntamiento de Sahún

Código Seguro de Verificación: QWCA AAJT AP74 F3TX DNY7

Bases subvención comedor escolar alumnos empadronados en el núcleo de Sahún - Curso 2025/2026 - SEFYCU 6670890

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sahun.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Sahún
José Luis Rufat Ferraz
20/03/2026



NIF: P2227600J



AYUNTAMIENTO DE SAHUN

Secretaría

Expediente 1754060W



e-mail: alcalde@sahun.es

El Municipio comprende los Núcleos de Eresué, Eriste y Sahún

www.sahun.es

Plaza Mayor, 1 - 22468 SAHUN (Huesca) -Tel. 974 55 13 34 – Móvil 678 66 27 57



Ayuntamiento de Sahún

Código Seguro de Verificación: QWCA AAJT AP74 F3TX DNY7

Bases subvención comedor escolar alumnos empadronados en el núcleo de Sahún - Curso 2025/2026 - SEFYCU 6670890

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sahun.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 8